



ACEPTACION INVITACIÓN, PROPUESTA
CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS
CPS No. 05 - 2026

San Antonio del Tequendama Cundinamarca, veintidós (22) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

DR.
CESAR MANUEL CORREDOR CHIPATECUA
PERSONERO MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA

Asunto: ACEPTACION de presentación de oferta.

Respetuoso saludo,

Comendidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle la **ACEPTACION** de mi parte para suscribir el contrato (contratación directa) de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyas generalidades son las siguientes:

- **OBJETO:**

“PRESTAR CON SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS JURIDICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA VIGENCIA 2026”

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

El contratista se obliga con la Personería Municipal de San Antonio del Tequendama a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
A. Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2°, 4° y 5° del artículo



5o de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones y productos contractuales de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
 2. Firmar el acta de inicio y demás actos provenientes de la ejecución.
 3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
 4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
 5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten petición o amenaza de quien actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en tratamientos que afecten el debido desarrollo.
 7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
 8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
 9. Mantener a la Personería de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca, libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
- Mantener a la Personería de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca, libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
12. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
 13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
 14. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.



15. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

16. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.

B. Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Brindar apoyo en los asuntos que sean puestos en su conocimiento e inherentes a las competencias de la Personería Municipal.
2. Apoyo a la creación de actos administrativos y en general los documentos que le sean requeridos por la Personería Municipal.
3. Apoyar a la Personería Municipal en el proceso de atención, orientación jurídica y seguimiento a los casos que presenten los usuarios de la Entidad.
4. Apoyar a la Personería Municipal con la organización y el desarrollo de eventos y actividades de promoción y prevención que realice la Entidad.
5. Apoyar a la Personería en los diferentes comités, subcomités, reuniones donde participe la Personería.
6. Apoyar al Personero en las actividades que este le delegue y que guarden relación con el objeto contractual.

El Contratista se obliga para con la Personería Municipal de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA a realizar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con la Personería Municipal de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.



El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

• **FORMA DE PAGO:**

La Personería Municipal de San Antonio del Tequendama Cundinamarca, pagará al contratista el valor del contrato así: se harán CINCO (5) pagos mensuales de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000)**. Previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

La Personería Municipal de San Antonio del Tequendama Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. previa presentación del informe de actividades, acta de seguimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pago seguridad social, sobre la base de cotización del 40% del valor mensualizado (SALUD - PENSIÓN) Y RIESGOS PROFESIONALES.

TERMINO DE EJECUCION

El plazo de ejecución contractual será de CINCO (05) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal.

VIGENCIA: El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y TRES (3) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y/o de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

PERFIL	EXPERIENCIA RELACIONADA
Técnico Tecnólogo en áreas jurídicas	Un (1) año



Por lo anterior y en caso de cumplir con el perfil, se realiza la presente invitación a presentar propuesta de prestación de servicios profesionales anexando todos los documentos requeridos que acrediten la formación, técnica, profesional y/o Especializada y la Experiencia profesional relacionada, además se debe acompañar:

- Actas de grado y/o diplomas de grado.
- Certificaciones de experiencia.
- Hoja de vida formato función pública persona natural (SIGEP)
- Declaración de Bienes y Rentas (formato función pública)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (en los casos exigidos legal y reglamentariamente).
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Registro Único Tributario
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales-Policía Nacional
- Certificado de multas y sanciones correctivas- Policía Nacional.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión)

• **FIRMA DE CONTRATO**

Con la presentación de la propuesta se entiende que acepto expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con la Personería Municipal de San Antonio del Tequendama y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

Cordialmente,

Stephanye Reyes Fernández

Stephanye Reyes Fernandez
C.C. No. 1.070.330.535 Exp. en El colegio Cund
Contratista